

III.

**APROXIMACIÓN
ECONÓMICA**

Economía verde

Definido por Pearce, Markandya y Barbier como “un sistema de actividades económicas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que resulta en mejoras del bienestar humano en el largo plazo, sin comprometer a las generaciones futuras a riesgos ambientales y escasez ecológicas significativas”¹⁵⁴. Esta definición se asocia al desarrollo sostenible con el objeto de garantizar a las generaciones futuras un estado de bienestar asegurado con el mínimo de vida digna.

El PNUMA define una economía verde como aquella que resulta en la mejora del bienestar del ser humano y la equidad social, al mismo tiempo que reduce significativamente los riesgos ambientales y la escasez ecológica¹⁵⁵. Esta descripción apunta a un proceso sostenible pero además ve por disminuir el riesgo en todos los ámbitos.

Se constituye de forma directa bajo los criterios de los Gobiernos en el sentido de que estos deberán dictar y ejecutar políticas e invertir en la ejecución de las acciones¹⁵⁶. Proclama por procesos de inversión

154 William Pearce, David, Markandya, Anil, Burr Barbier, Edward, Earthscan, Edward. *Blueprint for a Green Economy*, Earthscan Publications Ltd, London 1989, p. 61-65.

155 Hartley Rocío. “La ONU clama por una economía verde en todo el mundo”, *Revista mensual sobre la actualidad ambiental*, abril 2012, p. 16.

156 Arguedas, Carlos. “Río+20 hacia la utopía de la economía verde”, *Revista mensual sobre la actualidad ambiental*, mayo 2012, p. 13.

entre el sector privado y público en el mercado en un ámbito de acción social apoyada por el crecimiento científico-tecnológico.

La construcción de la economía parte de un proceso de transición en concordancia con el desarrollo sostenible, al respecto Conte y D'Elia¹⁵⁷ construyen una descripción de los distintos conceptos basado en la economía verde.

Tabla 3. Definición de diversos conceptos verdes

<i>Concepto</i>	<i>Fuente</i>	<i>Definición</i>
Desarrollo sostenible	CIMMAD (1987), punto 3, párrafo 27	"Está en manos de la humanidad hacer que el desarrollo sea sostenible, duradero, o sea, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias".
Economía verde	PNUMA (2011), página 9	"...una economía verde debe mejorar el bienestar del ser humano y la equidad social, a la vez que reduce significativamente los riesgos ambientales y las escaseces ecológicas. En su forma más básica, una economía verde sería aquella que tiene bajas emisiones de carbono, utiliza los recursos de forma eficiente y es socialmente incluyente".
Crecimiento verde	OECD (2009), Consideraciones, página 1 (acknowledging that "green" and "growth" can go hand-in-hand)	"Green growth will be relevant going beyond the current crisis, addressing urgent challenges including the fight against climate change and environmental degradation, enhancement of energy security, and the creation of new engines for economic growth".
Crecimiento verde e inclusivo	World Bank (2012), página 2	"Inclusive green growth is not a new paradigm. Rather, it aims to operationalize sustainable development by reconciling developing countries' urgent need for rapid growth and poverty alleviation with the need to avoid irreversible and costly environmental damage".

Fuente: Conte y D'Elia, 2018, p. 65.

La tabla anterior señala la convergencia entre categorías de lo que implica desarrollo sostenible y economía verde de las cuales se puede resaltar que, si bien están planteados en una visión economista, se apoya de procesos equitativos que coadyuven al medio ambiente y a la sociedad.

157 Conte Grand, Mariana y D'Elia, Vanesa. "Desarrollo sostenible y conceptos verdes" *Revista Problemas del Desarrollo*, enero-marzo 2018. <http://www.scielo.org.mx/pdf/prode/v49n192/0301-7036-prode-49-192-61.pdf>

Becker¹⁵⁸ identifica una serie de conceptos de economía verde que a continuación se detallan. La CEPAL sustenta la economía verde desde aquella que emite poco carbono, uso eficiente de los recursos, socialmente incluyente. La OCDE la orienta como aquella que fomenta crecimiento y desarrollo económico asegurando la continuidad de los bienes naturales, recursos y servicios ambientales garantizando el bienestar. La ONU Medio Ambiente la define como aquella que procura la mejora del bienestar humano y la equidad social, reduciendo riesgos ambientales y escasas ecológica. En el escenario de Rio+20 “El futuro que queremos” la contextualiza bajo el panorama del desarrollo sostenible y erradicación de pobreza procurando menores consecuencias negativas, mejorando el aprovechamiento de recursos y reducción de los desechos.

La economía verde se convierte en un modelo que promueve el crecimiento, la creación de ingresos y puestos de trabajo, “empleos verdes”, que procura generar un cambio en la interacción entre progreso económico y sostenibilidad ambiental, en particular si la riqueza se mide teniendo en cuenta los bienes naturales y no únicamente la productividad. Junto a lo anterior también aporta de manera sustancial en la reducción de la desigualdad social entre países y en la erradicación de la pobreza en el mundo¹⁵⁹. En ese tenor, prevalece el compromiso de vincular la equidad social con medidas que influyan en inversiones y decisiones de las personas e industria de forma correlacional.

El recurso hídrico en la economía verde, se trata de apoyarse y aplicar la tecnología en el tratamiento, distribución y recuperación de aguas residuales industriales por ejemplo para la irrigación¹⁶⁰.

La economía verde adquiere un seguimiento estricto toda vez que los países están comprometidos con la agenda 2030. Deben ser compatibles con el derecho internacional, respetando la soberanía

158 Becker, Ralf. Indicadores de economía verde y de las ODS, División de Estadísticas de Naciones Unidas, Guatemala, 2018. https://www.cepal.org/sites/default/files/courses/files/2018-01_1.1_metodologia-indicadores-economia-verde.pdf

159 Vargas Pineda, Oscar Iván, Trujillo González, Juan Manuel y Torres Mora, Marco Aurelio. “La economía verde: un cambio ambiental y social necesario en el mundo actual.” *Revista de Investigación Agraria y Ambiental*, julio-diciembre, 2017, p. 183.

160 ONU, *Agua e industria en la economía verde, Programa de ONU-Agua para la promoción y la comunicación en el marco del Decenio* (UNM-DPAC), ONU, España, 2011, p. 2. g

nacional sobre sus recursos naturales, promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo, respetando los derechos humanos, las necesidades de los países en desarrollo, fortalecer la cooperación internacional, y reducir la dependencia y la brecha tecnológica entre los países desarrollados y en desarrollo. Para lograr el desarrollo sostenible mundial deben producirse cambios fundamentales, entre otros, en la manera en que las sociedades producen y consumen, por lo que todos los países deben fomentar modalidades de consumo y producción sostenibles¹⁶¹. Por lo anterior, los gobiernos deben alinearse al estado de bienestar social y disminuir el rango o estándar que tiene en el mercado.

El agua en el sistema económico neoliberal

En la resolución 64/292 de la Asamblea General dictada en la 108ª Sesión Plenaria de la Asamblea General de la ONU, este órgano emite dos resolutivos trascendentales; el primero de ellos, el reconocimiento literal del derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos; el segundo, refiere abastecer a toda persona acceso al agua potable y al saneamiento expresando claramente la necesidad de que este acceso al servicio sea económico de lo contrario no se garantizaría el acceso real a este derecho¹⁶².

Se considera entonces el costo que tiene el servicio de gestión del recurso hídrico, sin embargo el costo del mismo se convierte en estrategias políticas que advierten como obligación del derecho al agua tener que realizar el pago, en caso de no realizarlo se priva de un derecho fundamental a la persona, es entonces una dicotomía reglamentaria de establecer sanciones y reglas que el propio ser humanos crea, es de cierta forma imprudente considerar diferencias o privilegios del servicio y acceso del agua en la sociedad quebrantando el principio de equidad.

161 Martínez, Adriana Norma y Porcelli, Adriana Margarita. "Reflexiones sobre la economía verde. El New Deal ecológico mundial. *Lex Facultad de derecho y ciencia política*.

162 Rentería Medina, Flor Estela (Diputada), Exposición de Motivos, Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Grupo Parlamentario del PRI, Gaceta Parlamentaria, Número 4382-II, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2015.

Lo anterior, remite al derecho humano al agua y la interdependencia e indivisibilidad con otros derechos como garantía de acceso a toda persona satisfaciendo a partir del mínimo las necesidades y libertades para una vida digna.

El grado extremo con que un bien necesario para la vida puede ser etiquetado y hasta banalizado como un insumo más del binomio producción consumo. El agua, como bien lo aclaró el tribunal de la Haya, es un bien público y nadie puede aspirar a tener el control del mismo¹⁶³.

El Decenio Internacional para la acción “El agua fuente de vida 2005-2015”¹⁶⁴ encuadró un sistema denominado economía verde, la cual es una economía que conlleva una mejora del bienestar de las personas y la reducción de las desigualdades a largo plazo, al tiempo que evita exponer a las generaciones futuras a riesgos medioambientales y escaseces ecológicas significativas. El propio sistema establece criterios que le puedan permitir el desarrollo y permanencia de la venta del agua mediante sistemas legitimados y aprobados por sectores de dominio con interés económicos.

El agua interviene en la cadena de valor de la energía en tres momentos: en la producción de la materia prima; en su transformación para ser consumidas y finalmente cuando se entregan a sus consumidores. En esta última fase no se consume agua directamente, sólo en el sistema de distribución¹⁶⁵.

Se ha descrito como se ha ido estructurando mediante las políticas públicas la economía verde enmarcada en el neoliberalismo, para lograr éxito en la promoción de la privatización del agua, el Banco Mundial y las grandes empresas del agua requerían sumar el apoyo de Naciones Unidas, e instaurar una institucionalidad global para la promoción de sus intereses. En una importante conferencia la ONU en Dublín en enero de 1992, a la que asistieron funcionarios de gobiernos y ONG de cien naciones, se declaró que el agua tiene

163 Aguilar Obregón, Erick Alejandro Rafael, “Genealogía del Derecho al Agua en México, en Derecho Humano al agua”, *Revista Impluvium*, publicación digital de la Red del Agua UNAM, número 4, enero-junio 2015, p. 10.

164 Véase http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/green_economy.shtml.

165 Guerrero, Manuel y Schifter, Isaac, *La huella del agua*, México, FCE, 2014, p. 115.

un “valor económico” en todos sus “usos competentes”, y que debiera ser reconocida como un “bien económico”. Como se refirió en el apartado de recurso natural, las diversas instituciones, organizaciones mundiales y nacionales adoptaron ese patrón de ideas asentándolos en Tratados Internacionales, convenciones, acuerdos, agendas, etc., que han permeado como formas de vida en las diversas culturas de las sociedades, perdiendo la naturaleza de bien común e interés público.

Shiva Vandana¹⁶⁶ señala que el recurso implicaba una relación entre los seres humanos y la naturaleza de reciprocidad y regeneración, posteriormente en la revolución industrial, existió una transformación en el que la naturaleza se convirtió en materia prima del mercado, siendo requerida como insumo.

La naturaleza se ha convertido en un depósito de materias primas que esperan su transformación en insumos para la producción de mercancías¹⁶⁷, las cuales adquieren una explotación económica; se considera entonces que pasa a formar parte de una serie de objetos o materiales manejables dejando a un lado la vida de ese recurso natural.

La utilidad e importancia de los recursos naturales en el sistema neoliberal¹⁶⁸ ha permitido que grandes sociedades se desarrollen y evolucionen conformándose, así como potencias mundiales consolidadas de acuerdo a medios de producción y capital intelectual, humano y económico que gestionan la administración de los recursos de acuerdo al mercado de la oferta y demanda. El interés de permanencia y estabilidad dentro del mercado ha desencadenado

166 W. Sachs (editor), *Diccionario del desarrollo. Una guía del conocimiento como poder*, Perú, PRATEC, 1996, pp. 318, 319 y 399.

167 Meeker, Joseph, Misused Resources (recursos maltratados), *resurgence*, no. 125, diciembre 1987.

168 Se considera pertinente analizar el papel que empieza a jugar la Organización Mundial del Comercio (OMC) la cual a través del comercio de bienes y servicios van creando un sistema de mercado global y neoliberal como política económica. Pudiendo ejercer un control macroeconómico mediante grupos reducidos y cerrados con intereses únicos y propios basados en el valor agregado de esos bienes y servicios, en este caso el recurso hídrico como un medio vital de subsistencia no sólo de la especie humana sino del posicionamiento, mantenimiento y crecimiento de este recurso como mercancía (privatización).

que las grandes potencias determinen el futuro del resto de los países¹⁶⁹.

La supremacía de estos recursos naturales como materia prima de medios de producción refiere de mayor interés al recurso hídrico, representando así el uso de la misma para poder realizar todo el proceso de producción. Se confrontan dos visiones del agua la primera como un recurso hídrico y la segunda supone el concepto a partir de ser una mercancía. Convirtiéndonos o siendo entonces una sociedad de doble personalidad en la aplicabilidad del recurso hídrico haciendo efectivo un binomio entre lo público y privado, entre derechos y mercancía, en ser ciudadano y cliente¹⁷⁰.

Irina Bokova, en el mensaje del día mundial del agua de año 2016 enmarca que en la coyuntura del cambio climático y escasez de agua se requerirá de mayor inversión en las áreas de ciencia, tecnología e innovación.

Aunado a esa inversión se apoyará a los servicios hídricos y de infraestructura el cual se debe planificar con los sectores que de forma directa les atañe, como el agrícola, energético e industrial. Se considera entonces que la UNESCO hace referencia al bien común como un sólo estado estable del sector primario e industrial no hace referencia a un bienestar de vida digna para las personas, se enmarca dentro de un escenario productivo en el que el agua es de suma importancia para producir y abastecer el proceso que conlleva cada una de las actividades, es meramente facilitadora del mecanismo de producción.

El agua como mercancía puede concebirse desde tres características; la primera reside en la estimación del precio, en el costo de abastecimiento en sus diversas acepciones ya sea

169 Al respecto se ha enunciado la pretensión de la Ley de Aguas Nacionales con la Ley de Aguas de Korenfeld, encubriendo el interés de un sector minoritario por la apropiación del agua a partir del poder de tomar decisiones a espaldas de la ciudadanía y ejecutarlas con la fuerza pública; privatización y concesiones a grandes obras hidráulicas; sobreexplotación de cuencas y acuíferos; despojo o desplazo de pueblos indígenas en zonas con grandes proporciones de agua; acceso al derecho humano al agua a partir de un mínimo; proporcionar legítimamente el agua para uso minero y fracking; continuar proporcionando mala calidad del agua; exponer situación real de las condiciones del agua.

170 Bakker Karen, *Bienes comunes versus mercancía: el debate del derecho humano al agua, en el derecho al agua*, México, Trillas, 2014, p. 46.

agricultura, industria o consumo humano. La segunda potencializa y empodera el mercado a partir de la “eficiencia y calidad” que otorga el abastecimiento de agua a través de la privatización del agua como servicio que provee el recurso. La tercera es precisamente la propiedad privada. Existe una visión mercantilista de costo-beneficio, precios y permanencia en el mercado de acuerdo a la oferta y demanda¹⁷¹.

Barlow Maude¹⁷² destaca la forma de comercializar el recurso hídrico a través de la producción, él refiere el término de comercio virtual del agua al recurso hídrico consumido en la producción de cosechas o productos manufacturados para la exportación. Llega a considerarse virtual porque ya no está contenida en el producto, aunque se usó una gran cantidad de agua en su proceso productivo. Si un país exporta a otro un producto que requiere gran cantidad de agua para su producción, está exportando agua en una forma virtual, aunque técnicamente no se esté vendiendo agua.

En el caso de México, en la Ley Federal de Derechos¹⁷³ existe una obligación de pago del derecho sobre el agua, ya sea persona física o moral que use, explote o aproveche aguas nacionales, de hecho o al amparo de títulos de asignación, concesión, autorización o permiso que haya sido otorgados por el Gobierno Federal, de acuerdo a la zona de disponibilidad de agua, cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción de acuerdo a un parámetro de cuota establecida¹⁷⁴. El supuesto ingreso obtenido como “recaudación” por explotación, uso o aprovechamientos de aguas nacionales, 300 millones de pesos se remiten al Fondo Forestal Mexicano para el desarrollo y operación de Programas de Pago por Servicios Ambientales.

171 Langford, Malcolm y Khalfan, Ashfad, “Introducción al agua como derecho humano”, en *La gota de la vida: hacia una gestión sustentable y democrática del agua*, México, Böll, 2006, pp. 31-34.

172 Barlow, Maude, *El convenio azul, la crisis global del agua y la batalla futura por el derecho al agua*, trad. de Magali Meneses, Canadá, HEINRICH BÖLL STIFTUNG, 2009, p. 24.

173 Ley Federal de Derechos, 2014, artículo 222- 231-A Capítulo VIII “Agua”.

174 La zona de disponibilidad vigente esta numerada del 1 al 4, ya sea por aguas superficiales o aguas subterráneas. En donde la zona cuatro representa el menor pago de m3 que equivale en aguas superficiales \$ 1.6611, en aguas subterráneas \$ 1.8998, el nivel 3 en aguas superficiales tiene un costo de \$ 2.1723, en aguas subterráneas \$ 2.6135, el nivel 2 aumenta más del doble en ambas, en aguas superficiales \$ 6.6252 y en aguas subterráneas \$ 7.5060 y finalmente la zona 1 tiene un costo de \$ 14.3910 en aguas superficiales y \$ 19.3914 en aguas subterráneas.

La mercantilización del agua responde a un valor asignado por los propios sujetos el cual tiene un valor mercantil, convirtiéndose en un bien escaso, aunque en principio se considere como bien común, social, público y gratuidad en el que el coste estaba cubierto o financiado en la colectividad.

